

DECRETO N°

1600

NEUQUÉN,

13 SEP 2001

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 7930-M-01, mediante el cual la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones informa la nómina de vecinos carenciados que solicitan ayuda económica para cancelar la deuda que mantienen por la obra de pavimento realizada en su barrio, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía a tal fin; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8980 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimento Barrio Área Centro Oeste Sector III";

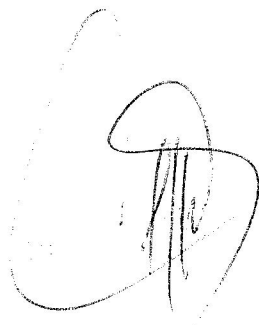
Que a fs. 1 toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Secretaría de Obras Públicas- informando la deuda de cada contribuyente con la empresa, siendo el total de \$ 20.690.-;

Que de fs. 2 a fs. R54 obra documentación y encuestas socio-económicas realizadas a los contribuyentes por la Subsecretaría de Promoción Social, en las cuales se estima conveniente incluir a los solicitantes dentro de los alcances de la Ordenanza N° 7456, otorgando subsidio o plan de pago especial;

Que la documentación relacionada al contribuyente LUIS HERNÁNDEZ, Nomenclatura Catastral N° 09-20-67-3113-0000, fue desglosada dado que no coincide con los datos del titular del inmueble, tal lo manifestado a fs. R65 por la División Mejoras de la Dirección General de Gestión Tributaria;

Que en el caso de la señora MERCEDES LÓPEZ se deberá firmar un Convenio en el cual asuma la obligación de abonar al Municipio cuando se transfiera la propiedad, actualmente en sucesión, por cualquier título o se grave la misma, ordenando a la Dirección General de Gestión Tributaria que incluya la suma de \$ 2.750.- como deuda del Tributo de Contribución por Mejoras derivada de la obra Pavimento Barrio Área Centro Oeste Sector III, en el lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-3622-0000;

Que a fs. R 67 obra copia de la nota enviada al señor Angel Silveiro, en la cual se le comunica que el Municipio le otorgará un  
///...2°



2º...///

aporte reintegrable sólo por el lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-67-3721-0000;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía, y con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva proyecto de decreto adjunto a fs. 68/70 a la Dirección Municipal de Despacho para su tramitación;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE de PESOS ----- DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00) a la señora MERCEDES LÓPEZ, a los efectos de saldar la deuda que mantiene en concepto de la obra "Pavimento Barrio Área Centro Oeste Sector III", por el Lote nomenclatura catastral N° 09-20-067-3622-0000.-**

**Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a suscribir el ----- Convenio de Reconocimiento de Deuda con la señora MERCEDES LÓPEZ, cuyo modelo se adjunta como Anexo I del presente.-**

**Artículo 3º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE por la suma total de ----- PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 13.340.-), para la cancelación de la deuda que en concepto de la obra Pavimento Área Centro Oeste Sector III, mantienen los contribuyentes detallados a continuación, con la empresa constructora:**

CONTRIBUYENTE	NOMENCLATURA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CUOTA
Alvarez de García, Elsa	09-20-67-2918-0000	\$ 2.024.-	\$ 30.-
Uribe Gregorio	09-20-67-3730-0000	\$ 3.680.-	\$ 50.-
Pablo Dora Miriam	09-20-67-4036-0000	\$ 1.840.-	\$ 80.-
Novoa Mirta	09-20-67-4132-0000	\$ 1.656.-	\$ 60.-
Silveira Angel	09-20-67-3721-0000	\$ 2.300.-	\$ 40.-
Candia Elba	09-20-67-3534-0000	\$ 1.840.-	\$ 50.-

**Artículo 4º) El aporte acordado en el Artículo 3º) deberá ser reintegrado al ----- Municipio en cuotas iguales y consecutivas sin interés de**  
///...3º

3°...///  
financiación.-

**Artículo 5º)** El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago  
----- que tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

**Artículo 6º)** La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación  
----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por  
este concepto, de los que son de origen tributario.-

**Artículo 7º)** Las sumas indicadas en los Artículos 1º) y 3º) serán libradas a  
----- favor de la empresa constructora **LAUTEC S.R.L.**-

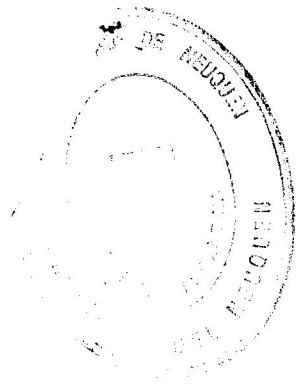
**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente  
ARCHÍVESE.-  
///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO





## ANEXO I

### MODELO CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En la ciudad de Neuquén, a los        días del mes de septiembre del año dos mil uno, entre la Municipalidad de Neuquén, domiciliada en Avenida Argentina y Pte. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Decreto N° 0002/99, por una parte, y por la otra la señora MERCEDES LÓPEZ, D.N.I. N° 9.730.804, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1250 de la misma ciudad, se conviene en realizar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** ANTECEDENTES: La señora MERCEDES LÓPEZ habita un inmueble ubicado en calle Carlos H. Rodríguez N° 1250 de la ciudad de Neuquén, propiedad de sus padres y actualmente en sucesión, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-3622-0000. La empresa LAUTEC S.R.L. construyó la obra de PAVIMENTO BARRIO ÁREA CENTRO OESTE SECTOR III que la mencionada vecina les debía abonar de acuerdo al régimen de las Ordenanzas N°s. 7456 y 6886. La contribuyente planteó que por razones económicas que se desprenden de la encuesta socio-económica que obra en el Expediente SEO N° 7930-M-01 no estaba en condiciones de abonar la deuda y, atendiendo las mismas, el Órgano Ejecutivo está dispuesto a entregar un aporte reintegrable para cancelar la mencionada deuda. Se ha dictado en este sentido el Decreto N°        /01, que la señora MERCEDES LÓPEZ declara conocer y aceptar.----

**SEGUNDA:** OBJETO: La Municipalidad de Neuquén otorga a la señora MERCEDES LÓPEZ y ésta acepta un aporte reintegrable de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-) a los efectos de saldar la deuda que mantiene por la obra PAVIMENTO BARRIO ÁREA CENTRO OESTE SECTOR III, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-3622-0000, suma que será librada a favor de la empresa LAUTEC S.R.L.-----

**TERCERA:** DEVOLUCIÓN: la señora MERCEDES LÓPEZ se obliga a abonar al Municipio el aporte reintegrable recibido en caso de que la propiedad se transfiera por cualquier título o que se grave la misma. También toma la misma obligación en caso de mejora de fortuna.-----

**CUARTA:** RENUNCIA-ACUERDO: la señora MERCEDES LÓPEZ manifiesta que renuncia al plazo de prescripción que ha corrido por la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto expresado en el punto anterior. Las partes acuerdan que la prescripción de la deuda comenzará a correr a partir de la fecha en que la propiedad se transfiera por cualquier título o se la grave.-----

**QUINTA:** OBLIGACIÓN ESPECIAL: la señora MERCEDES LÓPEZ se obliga a no enajenar el inmueble, ni a gravarlo, sin haber antes cancelado la deuda que asume con el Municipio.-----

**SEXTA:** DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: las partes constituyen domicilio en los mencionados arriba y para el caso de controversia, se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.-----

///eaa.-